

2017 | 16 | 01 | 002 | P02201

CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA  
OTORGADO POR: OCAÑA VELASTEGUI CARLOS HUGO Y  
MANTILLA GONZALEZ IVONNE CATALINA

CUANTÍA : USD. 800,00

Di 2 Copias

En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día veintiocho de septiembre del año dos mil diecisiete, ante mí Abogada Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado, Notaria Pública Segunda del Cantón Pastaza, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: El señor CARLOS HUGO OCAÑA VELASTEGUL con cédula de ciudadanía N° 160020910-8, de estado civil soltero, de profesión Economista, de 51 años de edad, correo electrónico carloshugoocana@hotmail.com, y la señorita IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ, con cédula de ciudadanía N° 160018439-2, de estado civil soltera, de profesión Doctora en Jurisprudencia, con teléfono N° 0993595380, correo electrónico catalinamantilla@hotmail.com. Los comparecientes son de nacionalidades ecuatorianas, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones a quienes conozco en este acto, doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos, de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí

la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que se eleve a escritura pública la siguiente minuta:

SEÑORA NOTARIA: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su digno cargo sírvase insertar una de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANONIMA, al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de este instrumento público y manifiestan su voluntad de constituir la Compañía Sociedad Anónima, que se denominará COMERCIAL "DICOMORIENTAL" S.A., el señor CARLOS HUGO OCAÑA VELASTEGUI, portador de la cédula de ciudadanía número 1600209108, de estado civil soltero, ecuatoriano, mayor de edad, Economista, domiciliado en la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza y la señorita IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 1600184392, de estado civil soltera, ecuatoriana, mayor de edad, Doctora en Jurisprudencia, domiciliada en la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza. CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de sociedad anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías y Valores, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. CLAUSULA TERCERA: La Compañía que se constituye mediante este instrumento público, se regirá bajo las disposiciones de la Ley de Compañías, vigente, las normas de derecho positivo que le fueren aplicables y por los estatutos sociales que se insertan a continuación:

ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL "DICOMORIENTAL" S.A. CAPÍTULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, OBJETO Y DOMICILIO. ARTICULO PRIMERO.- La Compañía se denominará COMERCIAL "DICOMORIENTAL" S.A., la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, los presentes estatutos y reglamentos que se expidieren.



ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tendrá como objeto principal el COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS. Para el cumplimiento de este objeto social, la Compañía adicionalmente podrá realizar producción de bienes, comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización, explotación, distribución, investigación y promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión, construcción, reciclaje e importación. ARTÍCULO TERCERO.- PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía es de cien años, que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura pública en el registro Mercantil, pudiendo disolverse anticipadamente o prorrogar su plazo por resolución de la Junta General de accionistas. ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la COMPAÑÍA COMERCIAL "DICOMORIENTAL" S.A., es la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, pudiendo establecer sucursales y agencias, en uno o más lugares dentro del territorio nacional y extranjero, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. CAPITULO SEGUNDO CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital social de la COMPAÑÍA COMERCIAL "DICOMORIENTAL" S.A., es de: OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 800,00 USD) divididos en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN dólar (\$1,00) cada una. ARTÍCULO SEXTO.- ACCIONES.- Las acciones serán numeradas, del cero cero uno al ochocientos, inclusive serán firmadas por el Gerente General y el Presidente de la Compañía. ARTÍCULO SÉPTIMO.- TÍTULO.- Si un título, acción o certificado provisional se extraviare, la compañía lo repondrá de acuerdo a la Ley. ARTÍCULO OCTAVO.- EL VOTO.- Cada acción es indivisible y da derecho a un voto en proporción a su valor pagado en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto en dichas Juntas Generales. ARTÍCULO NOVENO.- TITULARIDAD.- La titularidad de las acciones se probará por su

respectiva inscripción en el libro de acciones y accionistas, donde se registrará también los traspasos de dominio y la constitución de derechos reales sobre los mismos. Los accionistas son responsables solamente hasta el monto del valor nominal de sus acciones. Cuando existan varios propietarios de una acción, estos nombrarán un representante común y responderán solidariamente ante la Compañía por las obligaciones que se deriven de su condición de accionistas. Cada accionista será corresponsable con su voto, decisiones y su participación en las diferentes responsabilidades, dignidades y comisiones designadas por el Directorio y la Junta General, así como lo determinado en la Ley, el Estatuto y Reglamento. ARTÍCULO DÉCIMO.- EMISIÓN DE TÍTULOS. La COMPAÑÍA COMERCIAL "DICOMORIENTAL" S.A., no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos. En todo caso la compañía podrá, según los casos y atendiendo la naturaleza de la aportación no efectuada, proceder de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, vigente. CAPÍTULO TERCERO. DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. ARTICULO UNDÉCIMO.- EL GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA. El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Accionistas que constituye el Órgano Supremo. La administración de la COMPAÑÍA COMERCIAL "DICOMORIENTAL" S.A., la ejecutará el Presidente y el Gerente, de acuerdo a los términos que se indican en el presente Estatuto y la Ley. ARTÍCULO DUODÉCIMO.- JUNTA GENERAL ORDINARIA. La Junta General la componen los accionistas, legalmente convocados y reunidos. Se reunirán ordinariamente una vez al año, la primera sesión será dentro de los noventa días posteriores a la terminación del ejercicio económico de la COMPAÑÍA COMERCIAL "DICOMORIENTAL" S.A., previa convocatoria efectuada por el Presidente y en el caso que no sea convocado por este, lo hará el Gerente General a los accionistas, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulaciones del domicilio principal de la Compañía con



ocho días de anticipación, por lo menos al fijado para la reunión, sin perjuicio de utilizar medios tecnológicos para la notificación en este caso correo electrónico fijado por el accionista como su domicilio electrónico, sin que se cuente el día de la convocatoria ni el día de la realización de la junta, en la convocatoria deberán expresar la hora, el día y el lugar, como también el objeto de la reunión.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA. La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo y en cualquier sede, previa convocatoria del Presidente y en el caso que éste no lo hiciere lo convocará el Gerente General, la convocatoria deberá ser hecha en la misma forma que para las Juntas Generales Ordinarias.

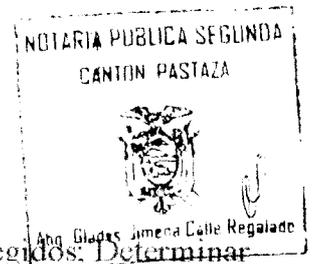
ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- QUORUM DE LA JUNTA.- Para constituir quorum en la Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas, que representan por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una convocatoria de conformidad con el Artículo 237 de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia que habrá quorum con el número de accionistas que concurran.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO.- CONCURRENCIA DE LOS ACCIONISTAS.- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias por medio de representantes acreditados mediante carta dirigida al Presidente o mediante poder especial o general celebrado ante Notario Público cuando la ausencia sea por más de treinta días. La asistencia a las Juntas Generales de los accionistas es prioritaria.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO.- PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LAS JUNTAS.- Presidirá las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias el Presidente y actuará como secretario o secretaria la persona nominada para esta función.

ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO.- ORDEN DEL DÍA DE LAS JUNTAS Y EL DIRECTORIO.- El orden del día será estructurado por el Presidente y Gerente, en las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias, en este último se tratarán solamente los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en las convocatorias. Los puntos de la convocatoria para las

reuniones del Directorio lo elaborará el Presidente de la Compañía. ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.- RESOLUCIONES Y ACUERDOS.- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General, se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo en los casos que la Ley o este Estatuto exigiere una mayor proporción. ARTÍCULO DECIMO NOVENO.- INMEDIATA VIGENCIA DE LAS RESOLUCIONES.- Al terminarse las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias, se concederá un receso perentorio para que el Secretario o Secretaria, redacte el acta de la reunión con las resoluciones tomadas, con la finalidad de que dicha acta sea aprobada y legalizada con la firma de los asistentes a la Junta General y tales resoluciones o acuerdos tomen de inmediato vigencia. Igual procedimiento se aplicará en las sesiones y actas del Directorio. ARTÍCULO VIGÉSIMO.- JUNTA GENERAL SIN CONVOCATORIA.- Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa, si se hallare presente la totalidad del capital pagado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, vigente. ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL EN CASOS ESPECIALES.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, pueda resolver válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la prórroga, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la misma en proceso de liquidación, la convalidación en general, cualquier modificación o reforma al Estatuto Social; habrá de concurrir a ella, al menos el 60% del capital pagado, caso contrario se hará una segunda convocatoria máximo en treinta días y se instalará con el número de accionistas presentes, para resolver una o más de los puntos antes mencionados, cuya resolución tiene plena vigencia. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Sea Ordinaria o Extraordinaria se sujetará a lo determinado en la Ley y en la siguiente normativa: a.- Nombrar y/o remover al Gerente General, Presidente y Comisario de la COMPAÑÍA COMERCIAL "DICOMORIENTAL" S.A., los cuales durarán un periodo de



cuatro años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos: Determinar exclusiones de socios accionistas de conformidad con la Ley. b.- Crear las áreas y/o departamentos requeridos para cumplir el objeto de la compañía; el Gerente seleccionará y nombrará y/o removerá al personal profesional y/o técnicos de las jefaturas de áreas. c.- Aprobar u objetar los estados financieros, cuentas y balances presentados por el Gerente, siempre que hubieren sido aprobado con informe del Comisario. d.- Aprobar u objetar el informe del Presidente y del Comisario e igualmente conocer los informes de auditoría interna y externa, y, aplicarlo en los casos que proceda. e.- Resolver acerca de las distribuciones de los beneficios sociales, una vez hechas las deducciones de Ley. f.- Aprobar cualquier modificación y reforma del presente Estatuto y el Reglamento Interno; g.- Conocer los asuntos que se sometan a su consideración de conformidad con el presente Estatuto; h.- Autorizar la compra y venta de bienes inmuebles y la constitución de gravámenes sobre los mismos; i.- Fijar los montos de atribución y administración financiera del Gerente General; j.- Autorizar al Gerente General para que obtenga préstamos a nombre de la COMPAÑÍA COMERCIAL "DICOMORIENTAL" S.A., así como para que firme contratos o garantías que superen los cincuenta salarios básicos unificados; k.- Resolver todos los asuntos que le correspondan por Ley, por los presentes Estatutos y Reglamentos de la Compañía. El nombramiento de Gerente General debe recaer preferentemente en un accionista de la Compañía. Además de lo previsto en la Ley de Compañías, los miembros de la Junta General son responsables, solidariamente, frente a la Compañía, de sus actos, decisiones y resoluciones, en los siguientes casos: 1.- Por incumplimiento o violación de la Ley, el presente Estatuto, reglamentos o resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas; 2.- Se exceptúa de responsabilidad, cuando hubieren dejado constancia de su oposición a la resolución correspondiente o demuestre documentadamente su inculpabilidad en la o las imputaciones que le sean involucradas. ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE

GENERAL.- El Gerente General de la COMPAÑÍA COMERCIAL "DICOMORIENTAL" S.A., será elegido por la Asamblea General por un periodo de CUATRO años, pudiendo ser reelegido. Para ser designado Gerente, preferentemente será accionista, tener experiencia y conocimientos sobre administración, sus deberes y atribuciones serán las siguientes: a. El Gerente General es el representante legal de la compañía. B. Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; c. Administrar la empresa, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en el presente Estatuto, Reglamento Interno y la Ley; d. Elaborar el presupuesto anual de la Compañía, presentar a la Asamblea de Accionistas, en la última semana de Noviembre de cada año, para aplicarlo en el año fiscal siguiente, previa aprobación de la Junta General; e. Gestionar recursos financieros a nivel nacional e internacional, para cumplir el objeto de la compañía, de conformidad al presente Estatuto, Reglamento y la Ley; f. Manejar los fondos financieros de la Compañía bajo su responsabilidad a través de cuentas corrientes bancarias y de ahorros; efectuar toda clase de operaciones financieras en unidad con la firma del Presidente de la Compañía, en todos los valores o cantidades. Efectuar adquisiciones e inversiones a plazo o a la vista, en base a los informes presentados por el o los Técnicos pertinentes y al presupuesto anual aprobado por la Junta General, siempre acorde a las disposiciones de la Ley y del presente Estatuto; Presentar informe mensual de sus labores, incluyendo metas cumplidas y no cumplidas y sugerencias a la Junta General. g. Suscribir pagarés, cartas de crédito, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía hasta cincuenta salarios básicos unificado, y en mayor monto, previa aprobación de la Junta General; h. Realizar contratos u operaciones directas y periódicas, cuya cuantía no exceda de los cincuenta salarios básicos unificados, en todos los casos lo realizará en base a los requerimientos, justificativos e informes del o de los técnicos. Para cantidades superiores será



necesaria la autorización de la Junta General de Accionistas; i. Contratar trabajadores y remover en base a las formalidades de Ley y constituir mandatarios generales previa autorización de la Junta General, así como nombrar apoderados espaciales; j. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; k. Presentar el informe anual a la Junta General Ordinaria, previo el conocimiento y aprobación del comisario, conjuntamente con los estados financieros, Gestión Administrativa y proyectos de reparto de utilidades; l. Convocar a las Juntas Generales de accionistas en los casos que no pueda ser convocada por el Presidente; m. Las demás obligaciones y atribuciones que le confieren la Ley y el presente Estatuto. En caso de ausencia, o impedimento para actuar el Gerente General, este será reemplazado por el Presidente. ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- ELECCIÓN DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía será elegido por la Junta General de accionistas para un periodo de cuatro años y podrá ser reelegido. En caso de ausencia temporal o definitiva será reemplazado por quien designe la Junta General. Preferentemente debe ser accionista de la Compañía para ser elegido Presidente. ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la COMPAÑÍA COMERCIAL "DICOMORIENTAL" S.A., deberá ser elegido por un periodo de cuatro años, sus deberes y atribuciones serán las siguientes: a. Responsabilizarse de la administración de la compañía y suscribir conjuntamente con el Gerente General, los títulos de las acciones. b. Responsabilizarse con su firma el manejo de cuentas y valores, ejecutados en base al presupuesto anual a través de bancos y/o cooperativas; c. Convocar y presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas y del Directorio. d. Subrogar al Gerente General de la Compañía, en caso de ausencia temporal, permanente o impedimento de éste, con todas sus funciones; e. Presentar el informe anual de sus labores, incluyendo metas cumplidas, no cumplidas y sugerencias a la Junta General; f. Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto, Reglamentos y las resoluciones de la Junta General y del Directorio. g. Los demás deberes y atribuciones señalados en este Estatuto.

Reglamento internos y en la Ley de compañía. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- DEL REPRESENTANTE LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, corresponde ejercerla individualmente al Gerente General por lo que este intervendrá a nombre de la Compañía, en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales y en los actos y contratos relacionados con la actividad de la compañía. ARTICULO VIGÉSIMO SEPTIMO .- DESIGNACIÓN DEL COMISARIO.- La Junta General de accionistas en base al Artículo 275 de la Ley de Compañías nombrará un Comisario. El Comisario durará cuatro años en el ejercicio de su cargo y podrá ser reelegido. Puede o no ser accionista de la Compañía y tendrá derecho ilimitado de inspección, vigilancia y supervisión sobre todas las operaciones sociales, la administración de recursos humanos, financieros, técnicos, maquinaria, vehículos y equipos, relativos al buen uso y la custodia. A más de sus deberes y atribuciones señalados en el Artículo doscientos setenta y cuatro de la Ley de Compañías, debe presentar anualmente informes a la Junta General y eventualmente cuando lo considere pertinente. ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: DEL SECRETARIO O SECRETARIA.- El Secretario de la Junta General, tendrá las siguientes obligaciones: a.- Organizar y administrar el archivo de la compañía: talento humano, maquinaria, vehículos, equipos e implementos, bienes e informaciones propias de la entidad; b.- Llevar el libro de registro de los accionistas con los datos e informaciones pertinentes, así como los documentos del reparto de utilidades debidamente aprobados; c.- Llevar el archivo de los socios, trabajadores, técnicos y profesionales de la compañía con todos los documentos e informaciones personales, direcciones de intercomunicación y electrónicas. d.- Entregar la información, documentación, certificaciones y más requerimientos de los accionistas y el Comisario; en casos de requerimientos de los socios o particulares, entregará previa autorización de la Presidencia. e.- Cumplir con las disposiciones del Presidente y Gerente. f.- El Secretario podrá ser accionista, el Gerente o un particular, tendrá voz informativa en la Junta General. ARTÍCULO

VIGÉSIMO NOVENO: REPARTO DE UTILIDADES.- Las distribuciones de utilidades se realizarán en proporción al valor pagado de las acciones y una vez realizadas las deducciones previstas en la Ley y aprobados por la Junta General.

CAPTULO CUARTO DE LA DISOLUCIÓN. ARTICULO TRIGÉSIMO.- DE LA DISOLUCIÓN.- Además de las causas legales, la Compañía podrá disolverse anticipadamente, en cualquier tiempo, si así lo resolviere la Junta General de Accionistas. En caso de disolución y no habiendo oposición, asumirá las funciones de liquidador el Gerente General o el Presidente, pero, de existir oposición, la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones. La liquidación se efectuará de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Compañías.

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- CONFLICTOS INTERNOS O DE LOS ACCIONISTAS.- En los casos que se generaren conflictos y/o problemas internos en la COMPAÑÍA COMERCIAL "DICOMORIENTAL" S.A., o de los accionistas, se buscarán soluciones pacíficas internas, acciones extrajudiciales y/o se someterá a mediación y arbitraje según el caso y materia; y, como última instancia la vía Judicial, para lo cual los socios renuncian en forma expresa y categórica el fuero y domicilio y se someten a la jurisdicción y competencia de los Jueces de esta ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza.

ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- FALLECIMIENTO O INVALIDEZ DE UN ACCIONISTAS.- En caso de fallecimiento del o la accionista, los derechos legales pertinentes, lo asumirá la o las personas que tenga el legítimo derecho hereditario de conformidad a lo que dispone el Código Civil vigente y la Ley de Compañía, previa aprobación de la Junta General de accionistas.

CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA Y APORTES.- En consideración a lo dispuesto por el Artículo ciento cincuenta, reformado de la Ley de Compañías, los comparecientes DECLARAN BAJO JURAMENTO que depositarán el capital suscrito de la compañía en una institución, una vez que la compañía

tenga personalidad jurídica, el cual se halla íntegramente suscrito en numerario de la siguiente manera: CUADRO DE CAPITAL SOCIAL:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	%DE PARTICIPACIONES
CARLOS HUGO OCAÑA VELASTEGUI	400	400,00	400,00	50%
IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ	400	400,00	400,00	50%

**CLAUSULA QUINTA: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-**

**PRIMERA.-** Para el acto de conformación de la compañía se designa como Gerente General de la COMPAÑÍA COMERCIAL "DICOMORIENTAL" S.A., al señor CARLOS HUGO OCAÑA VELASTEGUI; como Presidenta la señorita Doctora IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ, quienes conjuntamente con la Asesora legal, Señora Abogada Mónica Patricia Gamboa Benalcazar, realizarán todas las gestiones legales y administrativas necesarias para obtener la aprobación y registro de esta escritura. Usted señora Notaria se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para su perfecta validez firmada por la Abogada Mónica Gamboa, con Matricula Profesional No. 144, del Colegio de Abogados de Pastaza. Hasta aquí la Minuta fielmente transcrita, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta insertan, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública, para que surtan efectos legales consiguientes. Los comparecientes autorizan expresamente la incorporación de su información personal obtenida del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro

Civil, Identificación y Cedulación; Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria en todo su contenido, se ratifican y para constancia firman conmigo en unidad de acto; de todo lo que también doy fe: FIRMAN:

OCAÑA VELASTEGUI CARLOS HUGO

C.C.Nro.160020910-8

C.V.Nro. 031-229

MANTILLA GONZALEZ IVONNE CATALINA

C.C.Nro. 160018439-2

C.V.Nro. 026-043



ABG. MGTR. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA

-Hay firma y sello.- Se otorgó ante mí.-En fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA que signo firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración.-LA NOTARIA ABG. MGTR. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO.-

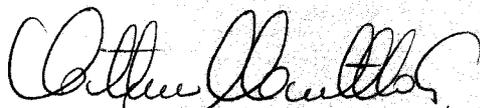


## ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL "DICOMORIENTAL" S.A.

En la Provincia de Pastaza, Cantón Pastaza, Ciudad El Puyo, a los 04 días del mes de octubre del 2017, a las 08:00 horas, presididos por el Señor CARLOS HUGO OCAÑA VELASTEGUI, en la oficina de la Compañía, ubicadas en la calle Ceslao Marin 275, atendiendo la convocatoria a Junta General de Accionistas, se reúnen CARLOS HUGO OCAÑA VELASTEGUI y IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Verificación del Quórum. 2.- Instalación de la sesión 3.- Designación del Secretario. 4.- Elección y Nombramiento del Presidente de la Compañía 5.- Elección y Nombramiento del Gerente General de la Compañía. 6.- Designación de Comisario. 7.- Clausura.

La señorita IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ dispone que se de lectura al orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad del capital suscrito, disponiéndose continuar con el mismo: Se pasa a tratar el primer punto del orden del día que textualmente dice: 1.- Verificación del Quórum, constata el Quórum, el cual se constituye por el 100% del capital suscrito, con el siguiente detalle de accionistas IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ (400; 50,00%) y CARLOS HUGO OCAÑA VELASTEGUI (400; 50,00%); inmediatamente procede a instalar la Junta General de Accionistas de la compañía y dispone pasar al siguiente punto, 2.- Instalación de la sesión. 3.- Designación de Secretario: la señorita IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ mociona que sea designado Secretario el Señor CARLOS HUGO OCAÑA VELASTEGUI, puesta en consideración; no habiendo sugerencias ni mociones alternativas luego de lo cual se proclama los resultados, resolviéndose lo siguiente: RT-2017-01.- Por unanimidad del Capital Suscrito, se designa como Secretario de la Compañía Comercial "DICOMORIENTAL" S.A., al CARLOS HUGO OCAÑA VELASTEGUI, para el periodo estatutario de cuatro años. 4.- Elección y Nombramiento del Presidente de la Compañía: CARLOS HUGO OCAÑA VELASTEGUI, mociona que sea designado presidenta a la Señorita IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ, la misma que es puesta en consideración; luego de lo cual se proclama los resultados, resolviéndose lo siguiente: RT-2017-02.- Por unanimidad del Capital Suscrito, se designa como Presidenta de la Compañía Comercial "DICOMORIENTAL" S.A., la Señorita IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ, para el periodo estatutario de cuatro años. Luego se pasa al siguiente punto del orden del día 4.- Elección y Nombramiento del Gerente General de la Compañía: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ, mociona que sea designado Gerente General el Señor CARLOS HUGO OCAÑA VELASTEGUI, puesta en consideración; no habiendo sugerencias ni mociones alternativas, por disposición de presidencia, luego de lo cual se proclama los resultados, resolviéndose lo siguiente : RT-2017-03.- Por unanimidad del Capital Suscrito, se designa como Gerente General Compañía Comercial "DICOMORIENTAL" S.A., al Señor CARLOS HUGO OCAÑA VELASTEGUI, para el periodo estatutario de cuatro años. Luego se pasa al siguiente punto del orden del día inmediatamente, se proceda con la Toma del Juramento y Posesión de los nombrados, por intermedio de IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ, quien toma juramento y posesiona a los

nombrados, que entran en funciones. Luego se pasa al siguiente punto del orden del día. 6.- Designación de Comisario: El señor CARLOS HUGO OCAÑA VELASTEGUI, mociona que sea designado Comisario a la Señorita MAYRA PATRICIA AGUAGUIÑA MALUCIN, la misma que es puesta en consideración; luego de lo cual se proclama los resultados, resolviéndose lo siguiente: RT-2017-04.- Por unanimidad del Capital Suscrito, se designa como Comisaria de la Compañía Comercial "DICOMORIENTAL" S.A., la Señorita MAYRA PATRICIA AGUAGUIÑA MALUSIN, para el periodo estatutario de cuatro años. 7.- Clausura: el señor Presidente solicita que la acta de la presente junta sea conocida y aprobada el día de hoy, por lo que la Junta General de Accionistas por unanimidad del Capital Suscrito, resuelve que la acta de la presente junta sea conocida y aprobada en este día, por lo que siendo las nueve y cuarenta y cinco minutos, se declara un receso de quince minutos a fin de elaborar el Acta respectiva.

  
PRESIDENTA

  
SECRETARIO

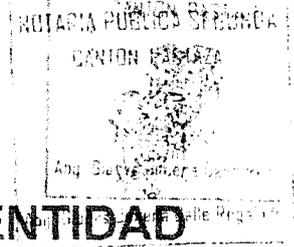
Siendo las diez horas, el Señor Presidente reinstala la Junta General de accionistas, con la presencia y aceptación unánime de todos los accionistas concurrente, mismos que constituyen el 100% del capital suscrito, con el siguiente detalle de accionistas y acciones concurrentes, CARLOS HUGO OCAÑA VELASTEGUI (400; 50,00%) e IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ (400; 50,00%) con el único objeto de dar lectura del acta respectiva, la cual es aprobada sin objeción alguna.

  
IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

CARLOS OCAÑA VELASTEGUI

PRESIDENTA

SECRETARIO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1600184392

**Nombres del ciudadano:** MANTILLA GONZALEZ IVONNE CATALINA

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PASTAZA/MERA/SHELL

**Fecha de nacimiento:** 8 DE AGOSTO DE 1970

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** DOCTORA - LEYES

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** MANTILLA MUÑOZ FRANCISCO ALEJANDRO

**Nombres de la madre:** GONZALEZ ARIAS MARIA ELENA

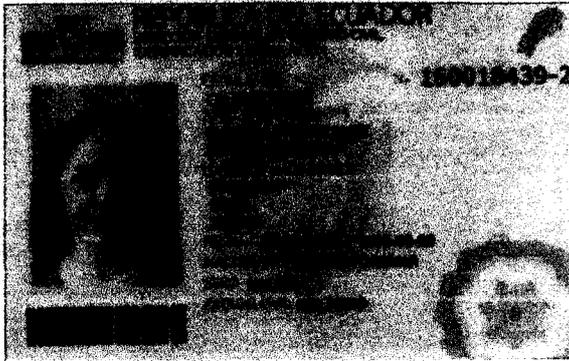
**Fecha de expedición:** 29 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: PAOLA CATHERINE CLAUDIO CALLE - PASTAZA-PUYO-NT 2 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 176-057-32061





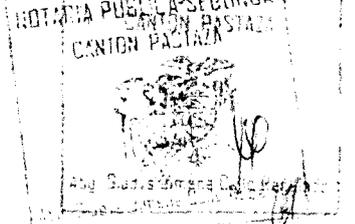
EDUCACION SUPERIOR	PROFESION O CALIFICACION COMPOSICION - LECTURA	EXAMENES
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PUESTO BANTELLA GONZALEZ BERNIE CATALINA		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GONZALEZ ARANDA MARIA ELENA		
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN PASTAZA 2018-08-28		
FECHA DE EXPIRACION 2020-08-28		
FIRMADO POR		FIRMADO POR

**CERTIFICADO DE VOTACION**  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017

**028** **028 - 043** **1800184392**  
CANTON ZONA CELULA

**BANTELLA GONZALEZ BERNIE CATALINA**  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA	CIRCONSCRIPCION:
PROVINCIA	ZONA:
CANTON	
MUNICIPIO	



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1600209108

**Nombres del ciudadano:** OCAÑA VELASTEGUI CARLOS HUGO

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PASTAZA/PASTAZA/PUYO

**Fecha de nacimiento:** 20 DE AGOSTO DE 1966

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** CHOFER PROFESIONAL

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** OCAÑA ROQUE JUAN

**Nombres de la madre:** VELASTEGUI OBANDO ZOILA BLANCA

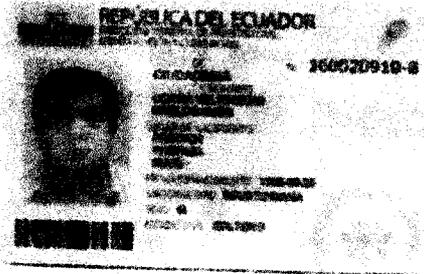
**Fecha de expedición:** 7 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: PAOLA CATHERINE CLAUDIO CALLE - PASTAZA-PUYO-NT 2 - PASTAZA - PASTAZA

Nº de certificado: 171-057-32006





**6**

**CERTIFICADO DE VOTACION**  
ESTADO CIVIL: SOLTERO  
FECHA DE EMISIÓN: 16/05/2010

**031** **031 - 229** **1600209108**  
MUNICIPIO MUNICIPIO CANTÓN

**OCASA VELASTEGUI CARLOS HUGO**  
APellidos y Nombres

**PASTAZA** **CROUNBOROUGH**  
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN

**PASTAZA** **ZONA**  
CANTÓN

**PAYO**  
PARROQUIA



22

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

160018439-2

CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**MANTILLA GONZALEZ IVONNE CATALINA**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PASTAZA**

MESE  
**NERA**

SEÑAL  
**SHELL**

FECHA DE NACIMIENTO **1970-08-08**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **MUJER**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION **DOCTORA - LEYES**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MANTILLA MUÑOZ FRANCISCO ALEJANDRO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GONZALEZ ARIAS MARIA ELENA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**PASTAZA**  
**2016-08-29**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2026-08-29**

E3339222

Abogado Ivonne Catalina Mantilla





**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**

026 JUNTA NO. 026 - 043 NÚMERO 1600184392 CEDULA

**MANTILLA GONZALEZ IVONNE CATALINA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PASTAZA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN

PASTAZA CANTÓN ZONA

PISO PARROQUIA






REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

150020910-8

CADASTRO  
CANTÓN  
CIRCUSCRIPCIÓN  
ZONA

ESTADO CIVIL: SOLTERO

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES GENERALES 2011  
2 DE ABRIL DE 2011

**031**  
CANTÓN

**031 - 229**  
MUNICIPIO

**1500209108**  
CÉDULA

**OGAÑA VELASTEGUI CARLOS HUGO**  
APELLIDOS Y NOMBRES

**PASTAZA**  
PROVINCIA

**PASTAZA**  
CANTÓN

**PUNO**  
PARROQUIA

**CIRCUNSCRIPCIÓN**

**ZONA**



*[Handwritten signature]*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

*Juntos progresamos.*



.....**ZON** : Que en ésta fecha y con el No. 14, del Registro de Constitución de Compañías, se inscribió la presente escritura pública de Constitución de la **Compañía COMERCIAL "DICOMORIENTAL" S.A.**, celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Pastaza, a cargo de la Abogada Mgtr, Gladys Jimena Calle Regalado, el 28 de septiembre del 2017, tomándose Nota en el Libro Repertorio Mercantil con el No. 179 .

Puyo, octubre 4 del 2017.



**Dra. Mercedes Carrillo B.**  
**Abogada Magister**  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL Y MERCANTIL**  
**DEL CANTON PASTAZA**



Factura: 001-001-000031916



20171601002P02655

NOTARIO(A) GLADYS JIMENA CALLE REGALADO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON PASTAZA

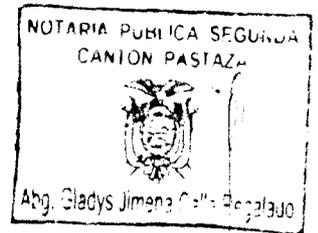
EXTRACTO

Escritura N°:	20171601002P02655						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
ACLARATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE NOVIEMBRE DEL 2017. (16:03)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	OCAÑA VELASTEGUI CARLOS HUGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600209108	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MANTILLA GONZALEZ IVONNE CATALINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600184392	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PASTAZA		PASTAZA			PUYO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



NOTARIO(A) GLADYS JIMENA CALLE REGALADO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA



2017	16	01	002	P02655
------	----	----	-----	--------

ACLARATORIA DE CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA DE  
SOCIEDAD ANONIMA

OTORGADO POR: OCAÑA VELASTEGUI CARLOS HUGO Y

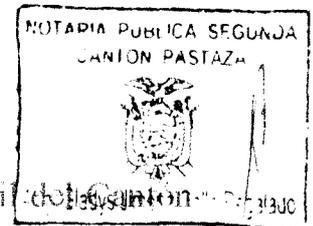
MANTILLA GONZALEZ IVONNE CATALINA

CUANTÍA : INDETERMINADA

Di 2 Copias

En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día veintitrés de noviembre del año dos mil diecisiete, ante mí Abogada Mgr. Gladys Jimena Calle Regalado, Notaria Pública Segunda del Cantón Pastaza, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: El señor CARLOS HUGO OCAÑA VELASTEGUI, con cédula de ciudadanía N° 160020910-8, de estado civil soltero, de profesión Economista, de 51 años de edad, correo electrónico carloshugoocana@hotmail.com, y la señorita IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ, con cédula de ciudadanía N° 160018439-2, de estado civil soltera, de profesión Doctora en Jurisprudencia, con teléfono N° 0993595380, correo electrónico catalinamantilla@hotmail.com. Los comparecientes son de nacionalidades ecuatorianas, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones a quienes conozco en este acto, doy fe, en virtud de haberme

exhibido sus documentos, de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que se eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑORA NOTARIA.- En su registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de ACLARATORIA de la constitución de la compañía COMERCIAL "DICOMORIENTAL" S.A., la misma que se encuentra contenida en las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de este instrumento público y manifiestan su voluntad de constituir la Compañía Sociedad Anónima, que se denominará COMERCIAL "DICOMORIENTAL" S.A.: el señor CARLOS HUGO OCAÑA VELASTEGUI, portador de la cédula de ciudadanía número 1600209108, de estado civil soltero, ecuatoriano, mayor de edad, Economista, domiciliado en la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza y la señorita IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 1600184392, de estado civil soltera, ecuatoriana, mayor de edad, Doctora en Jurisprudencia, domiciliada en la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública signada con el secuencial número 20171601002P02201, de fecha veintiocho de septiembre del dos mil diecisiete, otorgada ante la Abogada Magister Gladys Jimena Calle Regalado, Notaria Segunda del Cantón Pastaza,



inscrita en el Registro de la Propiedad Municipal y Mercantil del Cantón Pastaza, en fecha cuatro de octubre del dos mil diecisiete con el número catorce del Registro de Constitución de Compañías y con el número ciento setenta y nueve en el Libro Repertorio Mercantil. los comparecientes constituyeron la compañía COMERCIAL "DICOMORIENTAL" S.A. b) En la cláusula tercera de la referida escritura pública que contiene los: ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL "DICOMORIENTAL" S.A. se determinó el objeto principal de la misma en los siguientes términos: "ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tendrá como objeto principal el COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS. Para el cumplimiento de este objeto social, la Compañía adicionalmente podrá realizar producción de bienes, comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización, explotación, distribución, investigación y promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión, construcción, reciclaje e importación." c) La Superintendencia de Compañías ha observado que se debe realizar un cambio en la escritura de constitución para que se proceda a su respectiva aprobación. d) En base a la recomendación de la Superintendencia de Compañías, se convocó a una Junta General Extraordinaria a los Socios de la COMERCIAL "DICOMORIENTAL" S.A. el día miércoles veintidós de noviembre del dos mil diecisiete para tratar y hacer los cambios sugeridos por la Superintendencias de Compañías Ambato. Llegándose aprobar en el orden del día, la modificación y aclaración a la escritura de constitución de la compañía. TERCERA.- Con los antecedentes mencionados se procede a ACLARAR la CLAUSULA TERCERA, del CAPÍTULO PRIMERO

DENOMINACIÓN, OBJETO Y DOMICILIO, ARTICULO SEGUNDO en los siguientes términos: “La compañía tendrá como objeto principal el COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO, EXCEPTO EL DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS. Para el cumplimiento de este objeto social, la Compañía adicionalmente podrá realizar producción de bienes, comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización, explotación, distribución, investigación y promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión, construcción, reciclaje e importación.” CUARTA.- CONTINUIDAD.- En todo lo que no esté previsto en la presente escritura aclaratoria, se estará a lo dispuesto en la escritura pública signada con el secuencial número 201716-01-002-P02201, de fecha veintiocho de septiembre del dos mil diecisiete, otorgada en la Notaria Segunda del Cantón Pastaza, inscrita en el Registro de la Propiedad Municipal y Mercantil del Cantón Pastaza, en fecha cuatro de octubre del dos mil diecisiete con el número catorce y con el numero ciento setenta y nueve en el Libro Repertorio Mercantil. QUINTA: ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan el contenido de la presente escritura aclaratoria, por convenir a sus intereses y estar en conformidad con la ley. Usted señora Notaria se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para su perfecta validez firmada por la Abogada Mónica Gamboa, con Matrícula Profesional No. 144, del Colegio de Abogados de Pastaza. Hasta aquí la Minuta fielmente transcrita, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta insertan, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública, para que surtan efectos legales consiguientes. Los comparecientes



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1600209108

**Nombres del ciudadano:** OCAÑA VELASTEGUI CARLOS HUGO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PASTAZA/PASTAZA/PUYO

**Fecha de nacimiento:** 20 DE AGOSTO DE 1966

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** CHOFER PROFESIONAL

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** OCAÑA ROQUE JUAN

**Nombres de la madre:** VELASTEGUI OBANDO ZOILA BLANCA

**Fecha de expedición:** 7 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: EULALIA SUSANA ACOSTA RODRIGUEZ - PASTAZA-PUYO-NT 2 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 177-072-17635

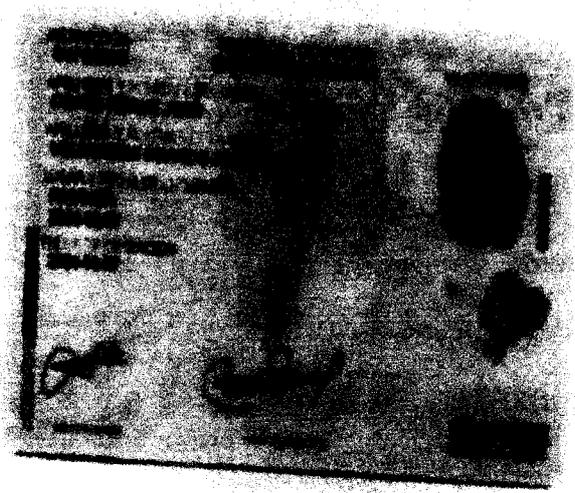


177-072-17635

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
SECRETARÍA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

160020910-8

**CE**  
CIUDADANO

**Y ENMIENDA**  
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN  
160020910-8

**SECCIÓN NACIONAL**  
IDENTIFICACIÓN

**ESTABLECIMIENTO EMISOR**  
SECRETARÍA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

**ESTADO** **VALIDO**



**CERTIFICADO DE VOTACION**  
SECRETARÍA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

**031**  
NÚMERO

**031 - 229**  
NÚMERO

**1600209108**  
CÓDIGO

**ODABA VELASTEGUI CARLOS HUGO**  
APELLIDOS Y NOMBRES

**PARTELA**  
PROVINCIA

**PARTELA**  
CANTÓN

**PARTELA**  
PARROQUIA

**CROQUIERFOLIA**  
ZONA



*Handwritten mark or signature*



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1600184392

**Nombres del ciudadano:** MANTILLA GONZALEZ IVONNE CATALINA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PASTAZA/MERA/SHELL

**Fecha de nacimiento:** 8 DE AGOSTO DE 1970

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** DOCTORA - LEYES

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** MANTILLA MUÑOZ FRANCISCO ALEJANDRO

**Nombres de la madre:** GONZALEZ ARIAS MARIA ELENA

**Fecha de expedición:** 29 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: EULALIA SUSANA ACOSTA RODRIGUEZ - PASTAZA-PUYO-NT 2 - PASTAZA - PASTAZA

Nº de certificado: 179-072-17564



179-072-17564

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



**REPÚBLICA DE ECUADOR**  
**REGISTRO NACIONAL**  
**IDENTIFICACION Y VOTACION**  
 No. 100018439-2



**INSTRUCCION**  
**DIPLÓMATO**      **PROFESION / OCUPACION**  
**DOCTORA - LEYES**      **233202222**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
**MANTILLA NIÑOZ FRANCISCO ALVARADO**

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
**GONZALEZ AYALA MARIA ELIZABETH**

**LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN**  
**PASTAZA**  
**2016-08-28**

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**2028-08-28**

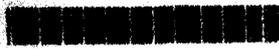
        
 PARA EL EMITENTE      PARA EL USUARIO

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 2023  
 2 DE ABRIL 2023

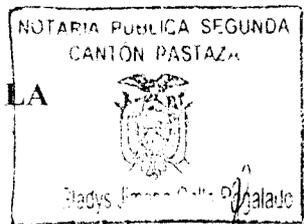
**020**      **020 - 043**      **1000184392**  
 MUNICIPIO      CANTÓN      CÉDULA

**MANTILLA GONZALEZ NIÑOZ CATALINA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

**PASTAZA**      **CIRCUNSCRIPCIÓN**  
**PASTAZA**      **ZONA**  
**CANTÓN**  
**PAYO**  
**PARROQUIA**



*Handwritten mark*



**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA "DICOMORIENTAL" S.A.**

De conformidad con los artículos 119 y 236, de la Ley de Compañías, el Art. 1 del Reglamento sobre juntas generales de socios y accionistas, y los artículos 13 y 14 de los estatutos, se convoca a Junta General de Accionistas, la Junta se realizará a las 19:00 horas, el miércoles 22 de Noviembre del 2017, en la ciudad de Puyo, Provincia Pastaza, calle Ceslao Marín 275, para deliberar y resolver sobre lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Verificación del quórum.
2. Analizar, Modificar y aclarar la escritura de constitución de la compañía
3. Clausura.

Puyo, 21 de Noviembre de 2017

IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ  
**Presidenta de la Compañía "DICOMORIENTAL" S.A.**

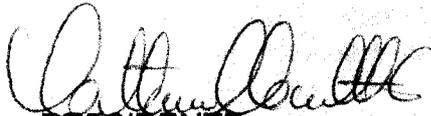


## ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA COMERCIAL "DICOMORIENTAL" S.A.

En la Provincia de Pastaza, Cantón Pastaza, Ciudad El Puyo, a los 22 días del mes de noviembre del 2017, a las 19:00 horas, precedidos por la Señorita IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ, en la oficina de la Compañía, ubicada en la calle Ceslao Marin 275, atendiendo la convocatoria a Junta General de Accionistas, se reúnen CARLOS HUGO OCAÑA VELASTEGUI y IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Verificación del Quórum. 2.- Analizar, Modificar y aclarar la escritura de constitución de la compañía. 3.- Clausura.

La señorita IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ dispone que se lea el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad del capital suscrito, disponiéndose continuar con el mismo. Se pasa a tratar el primer punto del orden del día que textualmente dice: 1.- Verificación del Quórum.- Se constata el Quórum, el cual se constituye por el 100% del capital suscrito, con el siguiente detalle de accionistas IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ (400; 50,00%) y CARLOS HUGO OCAÑA VELASTEGUI (400; 50,00%); inmediatamente procede a instalar la Junta General de Accionistas de la compañía y dispone pasar al siguiente punto. 2.- Analizar, Modificar y aclarar la escritura de constitución de la compañía.- En vista de la notificación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros realizada el día 21 de noviembre del 2017 a las 16:41 horas, documento que se lee, la señorita IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ motiona que se acate las observaciones realizadas y por lo tanto motiona que el objeto principal de la compañía sea el siguiente: "La Compañía tendrá como objeto principal el COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO, EXCEPTO EL DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS. Para el cumplimiento de este objeto social, la compañía adicionalmente podrá realizar producción de bienes, comercialización, almacenamiento, Exportación, industrialización, explotación, distribución, investigación y promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión, construcción, reciclaje e importación." El señor CARLOS HUGO OCAÑA VELASTEGUI está de acuerdo con lo mocionado. Por lo cual la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA COMERCIAL "DICOMORIENTAL" S.A. resuelve: RESOLUCION RT-2017-01.- Por unanimidad del capital suscrito, IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ (400; 50,00%), y CARLOS HUGO OCAÑA VELASTEGUI (400; 50,00%), la Junta General de Accionistas resuelve aprobar modificación del objeto principal de la compañía, en los siguientes términos: "La Compañía tendrá como objeto principal el COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO, EXCEPTO EL DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS. Para el cumplimiento de este objeto social, la compañía adicionalmente podrá realizar producción de bienes, comercialización, almacenamiento, Exportación, industrialización, explotación, distribución, investigación y promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión, construcción, reciclaje e importación."

3.-Clausura: la señorita Presidenta solicita que el acta de Junta General de accionistas sea redactada y aprobada el día de hoy, por lo que la Junta General de Accionistas por unanimidad del Capital Suscrito, resuelve que la acta de la presente junta sea redactada, conocida y aprobada en este día, por lo que siendo las ocho y cinco minutos, se declara un receso de quince minutos a fin de elaborar el Acta respectiva.

  
PRESIDENTE

  
SECRETARIO

Siendo las ocho y veinte horas, la Señorita Presidenta reinstala la Junta General de accionistas, con la presencia y aceptación unánime de todos los accionistas concurrente, mismos que constituyen el 100% del capital suscrito, con el siguiente detalle de accionistas y acciones concurrentes, CARLOS HUGO OCAÑA VELASTEGUI (400; 50,00%) e IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ (400; 50,00%) con el único objeto de dar lectura del acta respectiva, la cual es aprobada sin objeción alguna.

  
IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

PRESIDENTA

  
CARLOS HUGO OCAÑA VELASTEGUI

SECRETARIO



autorizan expresamente la incorporación de su información personal obtenida del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, Identificación y Cedulación; Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria en todo su contenido, se ratifican y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que también doy fe: FIRMAN:

OCAÑA VELASTEGUI CARLOS HUGO

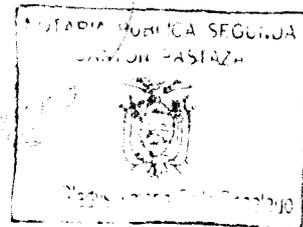
C.C.Nro. 160020910-8

C.V.Nro. 031-229

MANTILLA GONZALEZ IVONNE CATALINA

C.C.Nro. 160018439-2

C.V.Nro. 026-043



ABG. MGTR. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO  
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA

-Hay firma y sello.- Se otorgó ante mí.-En fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que signo firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración.-LA NOTARIA ABG. MGTR. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO.-



PC



Factura: 001-001-000031917



20171601002000722

NOTARIO(A) GLADYS JIMENA CALLE REGALADO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON PASTAZA

RAZÓN MARGINAL N° 20171601002000722

MATRIZ	
FECHA:	23 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (16:04)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02201

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
OCAÑA VELASTEGUI CARLOS HUGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600209108
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	MARGINACION DE ACLARATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-11-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



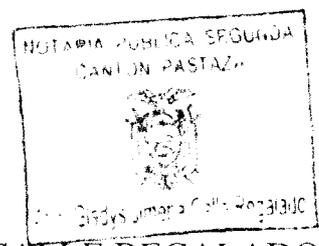
NOTARIO(A) GLADYS JIMENA CALLE REGALADO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA

2016	16	01	002	000722
------	----	----	-----	--------

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Queda debidamente marginada la ACLARATORIA DE CONSTITUCION DE UNA COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANONIMA, celebrada en la Notaria Segunda del Canton Pastaza. a cargo de la Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado, hoy día veintitrés de noviembre del año dos mil diecisiete, en la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE UNA COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANONIMA; OTORGADO POR: OCAÑA VELASTEGUI CARLOS HUGO y MANTILLA GONZÁLEZ IVONNE CATALINA; celebrada en La Notaria Segunda del Canton Pastaza, a cargo de la Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado, el día veintiocho de noviembre del año dos mil diecisiete, DOY FE.- Puyo, veintitrés de noviembre del año dos mil diecisiete; LA NOTARIA.

*[Handwritten signature]*



ABG. MGTR. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO  
 NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA

*PA*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

*Juntos progresamos.*



.....ZON : Que en ésta fecha y con el No. 21, del Registro de Constitución de Compañías, se inscribió la presente escritura pública de **ACLARATORIA** de Constitución de la **Compañía COMERCIAL "DICOMORIENTAL" S.A.**, celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Pastaza, a cargo de la Abogada Mgtr, Gladys Jimena Calle Regalado, el 23 de noviembre del 2017, tomándose Nota en el Libro Repertorio Mercantil con el No. 248 .

Puyo, diciembre 5 del 2017.

**Dra. Mercedes Carrillo B.**  
**Abogada Magister**

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL Y MERCANTIL  
DEL CANTON PASTAZA**

